



**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO DE BARRANQUITAS
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN**

PLAN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

SEPTIEMBRE DE 2005

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Página
Introducción	i
Informe anual de seguridad anual	1
Programa para la prevención de agresiones sexuales.....	3
Comité de seguridad	6
Intercambio de información con la policía u otras agencias de orden público y de la prensa	7
Entrada de la policía estatal al Recinto	7
Guardia universitaria	8
Adiestramientos al personal de la guardia universitaria.....	9
Acceso a los predios del Recinto.....	10
Información de actos delictivos ocurridos en el Recinto a la comunidad universitaria	12
Plan de orientación.....	13
Medidas de seguridad en las área donde se maneja dinero	13
Portación de armas de fuego	14
Medidas adicionales de seguridad	14
Rol del personal administrativo y docente en el sistema de seguridad.....	16
La función los estudiantes en el sistema de seguridad	16
Política institucional sobre drogas y uso de alcohol	17
Directorio de teléfonos de emergencia.....	18
Anejos.....	19
Informe de la querrela	20
Ejemplos de accidentes: cuando y a quien deben ser informados	21
Informe mensual estadístico actos delictivos	23

INTRODUCCIÓN

El Recinto de Barranquitas, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) tiene como objetivo principal la verificación de cumplimiento en el proceso de seguridad y vigilancia del área de administración. El recinto entiende que tiene el deber de mantener unas medidas razonables de protección de sus empleados, estudiantes y visitantes. El deber preventivo de las directrices que se incluyen en este Plan, tienen el objetivo y la obligación de anticipar, como la de evitar la ocurrencia de daños. Por otra parte las instituciones de educación superior, además de tener un interés primordial en la educación de sus estudiantes, deben mostrar interés en la protección y en el establecimiento de medidas de seguridad contra actos delictivos. En las Instituciones Educativas recae una responsabilidad especial de velar por la protección y seguridad de sus estudiantes, empleados y visitantes

El alcance de este Plan es de naturaleza preventiva para comprobar el cumplimiento con la legislación y reglamentación federal en 20 USC 1092 y 34 CFR 668.41 y 34 CFR 668.46 sobre las políticas institucionales de seguridad y estadísticas de delitos requerido por Título IV, el deber especial de las universidades de velar por la seguridad de sus estudiantes establecido en el caso A.B.M. v. UPR en 125 D.P.R. 294(1990), y las normas institucionales en las Cartas Circulares G-137-92 y G-141-92. Es necesario pues que las instituciones educativas, en este caso el Recinto, tenga un sistema de información con relación a la ocurrencia en el Recinto de actos delictivos, un sistema adecuado de investigación y seguimiento a incidentes de naturaleza delictiva, un mecanismo adecuado de divulgación de información sobre los peligros y facilidades para ayudar a las víctimas y un plan de capacitación para adiestrar a los empleados y guardia universitaria en el velar por la protección y seguridad de nuestros estudiantes empleados y visitantes.

Este plan contiene las estrategias y protocolos a seguir según las reglamentaciones que apliquen en términos de seguridad y vigilancia en los centros de educación superior.

I. INFORME ANUAL DE SEGURIDAD ANUAL

El Recinto preparará un informe anual de seguridad que contendrá las estadísticas de delitos de los tres años calendarios más recientes. Los delitos a informar tienen que ocurrir en el recinto, en los edificios o propiedad que no estén en el recinto y que la institución sea el dueño o tenga el control de los mismos, y en la propiedad pública que esté dentro del Recinto o inmediatamente adyacente y accesible desde el recinto. El Informe de Seguridad será preparado por el Decano de Administración.

Las estadísticas que se recopilarán se tabularán siguiendo las siguientes categorías de delitos: asesinato, homicidio involuntario, ofensas sexuales forzosas y no forzosas, robo, agresión agravada, escalamiento, hurto de vehículo de motor, incendio premeditado; arrestos por violaciones a ley de bebidas alcohólicas y la ley de drogas, y posesión ilegal de armas.

Además, se informará las estadísticas de las personas referidas para acción disciplinaria en el recinto por violaciones a la ley de bebidas alcohólicas, violaciones a la ley de drogas, y posesión ilegal de armas. También se informará tiene que informar aquellos delitos que sean cometidos por razón de discrimen de raza, género, religión, orientación sexual, étnica, o impedimento.

El informe anual de seguridad tiene que incluir las políticas y la información sobre seguridad requerida en las reglamentaciones pertinentes. El contenido y las políticas a incluirse en el informe es el siguiente:

- a. Estadísticas de los actos delictivos u otras emergencias reportadas por la comunidad universitaria, y la respuesta de la

institución a esta información. En la caseta de la guardia universitaria la persona que desee informar o denunciar una agresión de violencia podrá adquirir el formulario correspondiente.

- b. Número de avisos a de advertencias a los miembros de la comunidad universitaria sobre la ocurrencia de delitos.
- c. La preparación de la divulgación anual de las estadísticas de delitos.
- d. Descripción del tipo y frecuencia de los programas para informar a los estudiantes y empleados sobre los procedimientos y prácticas de seguridad.
- e. Descripción de programas educativos sobre abuso de drogas y alcohol.
- f. La política sobre programas para la prevención de agresiones sexuales, los procedimientos que deben seguir los estudiantes cuando ocurre una ofensa sexual, y la notificación a las partes del resultado del proceso disciplinario en caso de alegación de ofensa sexual.

Este Informe se publicará en la página electrónica del recinto, cada comienzo de año escolar y se le notificará a la comunidad universitaria de la publicación del mismo. De igual manera se publicará en el Folleto Seguridad publicado por el Decano de Administración. Este folleto se le entregará al comienzo de cada año académico al estudiante de nuevo ingreso.

II. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES

El Programa para la Prevención de Agresiones Sexuales se compromete activamente a dar fin a las agresiones sexuales en el Recinto, si ocurrieran las mismas, a través del mejoramiento y aumento de la calidad de servicios para las víctimas y los sobrevivientes; desarrollando y proporcionando capacitación entre las diferentes agencias de servicio, tanto institucionales como del gobierno del Estado libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, promoviendo la colaboración entre diversas áreas de servicio a las víctimas y sobrevivientes de las agresiones sexuales.

El Programa para la Prevención de Agresiones Sexuales es responsable de proporcionar el protocolo para el acopio de las incidencias y pruebas forenses de una agresión sexual en el recinto. Consiste en un programa de trabajo basado en los objetivos de prevención y ayuda a personas que han sufrido Violencia Sexual, con el fin de prestarles asesoramiento, asistencia e información; promover y colaborar en acciones de bienestar social y cooperación institucional, dirigidas a mejorar la situación de las víctimas de Agresiones Sexuales; crear conciencia y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la gravedad de estas agresiones, e investigar los diferentes aspectos de estos delitos, para mejor conocerlos y poder así combatirlos.

El centro de Primeros Auxilios ofrecerá a las víctimas de agresión los servicios primarios y las gestiones para trasladar a las víctimas a una unidad de Servicios Médicos especializada. La guardia universitaria será responsable de documentar todo lo relacionado al evento de agresión y presentar un Informe al Decano de Administración. De igual manera se establece el programa de sensibilización destinado esta actividad a mejorar la situación de las personas agredidas sexualmente, crear conciencia sobre la necesidad de la denuncia, sensibilización social sobre la gravedad y consecuencias de estos delitos e informar de todos aquellos matices y

pormenores relacionados con delitos sexuales. El Centro de Primeros de Primeros Auxilio también coordinará, Jornadas, Conferencias, Seminarios y Campañas Divulgativas sobre la prevención de agresiones sexuales. Dentro de la actividad global de sensibilización, resulta importante acceder a todos aquellos sectores que se relacionan directa y cotidianamente con las víctimas de agresiones sexuales, como los Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Estatal, Policía Municipal, Hospitales y Centros Jurídicos para impartir cursos o seminarios de formación; orientarles e informarles sobre la situación especial de las víctimas de agresiones sexuales, y la forma mejor de atenderlas. Formación a voluntariado social en intervención con víctimas de violencia, Formación en violencia de género a personal técnico que trabaja con personas discapacitadas. El programa de prevención estima que la prevención de los delitos contra la libertad sexual, sólo puede plantearse de una forma eficaz, a largo plazo, con un cambio profundo de mentalidad y comportamiento, por ello este objetivo fundamental se dirige principalmente a la comunidad universitaria.

Por otro lado se contará con un programa de investigación. Dentro de la línea de investigación entendemos necesario el estudio de las agresiones sexuales ocurridas en el recinto, con el fin de analizar distintos aspectos de las mismas (tipos de violadores, motivaciones, estado psicológico después de cometido el delito, circunstancias en que sucedieron los hechos, etc.). Estos estudios son fundamentales para el conocimiento del delito, derivándose de ellos la posibilidad de combatirlos y erradicarlos, en el campus universitario.

En términos generales el Programa de Prevención de agresiones sexuales recomienda las siguientes medidas de seguridad

1. Evite caminar solo(a) por lugares oscuros, poco transitados, poco alumbrados, callejones, estacionamientos o edificios vacíos.

2. En lo posible, suba siempre acompañado(a) por las escaleras de un edificio y haciendo uso de los pasamanos. Siempre por las áreas más alumbradas.
3. Nunca acepte subir al carro de un(a) desconocido(a).
4. Si fuese objeto de amenaza, agresión, persecución, ataque sexual o cualquier otra situación similar, comuníquese con el oficial de seguridad más cercano. Este le ayudara inmediatamente y le dará las instrucciones necesarias.
5. Es importante recoger toda la evidencia del caso. De igual manera la guardia universitaria dará apoyo en esta gestión. El Decano de Administración documentará todo lo relacionado a la ocurrencia del delito y realizará las debidas entrevistas. Una vez el caso este documentado se le presentará a las entidades correspondientes tanto institucionales, como legales.
6. En caso de ataque sexual, no se cambie de ropa, no use ningún medicamento, ni se asee. En el Centro de Primeros Auxilios se le brindará la atención adecuada y requerida para estos casos.
7. No importa que las presiones sociales lo(a) desaliente al momento de declarar los hechos. Sólo así podrá evitar la ocurrencia de estos actos a otras personas. Se le orientará a la victima para que radique la querrela correspondiente.
8. Verifique su automóvil a la llegada al estacionamiento y cuando abandone a éste. Siempre que camine hacia los estacionamientos, trate de estar acompañado, en especial en los horarios nocturnos.
9. Se brindará particular atención de manera constante a la evaluación de áreas que tengan poca iluminación. El Decano de Administración será la persona responsable de este aspecto.

III. COMITÉ DE SEGURIDAD

Al inicio de cada año fiscal el ejecutivo principal del Recinto, designará un Comité de Seguridad. Este comité estará compuesto por dos representantes, de cada uno de los siguientes componentes: personal docente, no docente y estudiantes. El Decano de Administración y el de Estudiantes, serán miembros permanentes del Comité.

El comité de Seguridad tendrá, sin que ello implique una limitación, los siguientes deberes:

- Implantar el Plan de Seguridad del Recinto
- Establecer y evaluar los procedimientos necesarios para la implantación del Plan de Seguridad en el Recinto.
- Revisar revisiones periódicas a la hoja de novedades del Recinto, para asegurar que se le da seguimiento a lo anotado en estas.
- Recomendar y coordinar, con el Ejecutivo Principal, medidas razonables para proteger a los miembros de la comunidad universitaria de daños previsibles o de situaciones de peligro que sean de conocimiento general.
- Recomendar y coordinar adiestramientos adecuados para los miembros de la Guardia Universitaria.
- Recomendar planes de orientación a los estudiantes y empleados sobre medidas preventivas de seguridad.
- Recomendar el alcance de la intervención de la Guardia Universitaria con las personas que cometen o intentan cometer actos delictivos y orientar a la Guardia sobre dicho alcance.
- Desarrollar un plan sistémico de monitorias para garantizar el cumplimiento del Plan de Seguridad y de otras disposiciones de la ley aplicable.

IV. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA POLICÍA U OTRAS AGENCIAS DE ORDEN PÚBLICO Y DE LA PRENSA

Todo intercambio de información entre los miembros de la Guardia Universitaria del Recinto o dependencias de este y la policía de Puerto Rico, otras agencias de orden público y la prensa, relacionados con las actividades delictivas, que involucre a miembros de la comunidad académica se hará con el visto bueno del Ejecutivo Principal y a través del Decano correspondiente, según sea el caso.

V. ENTRADA DE LA POLICÍA ESTATAL AL RECINTO

La policía de Puerto Rico solamente podrá entrar al Recinto, cuando sea llamada por el Ejecutivo Principal o la persona en quien éste delegue y en situaciones de emergencia donde se ponga en peligro la vida de los miembros de la comunidad académica o de la propiedad. La Guardia Universitaria será alertada de la entrada de la Policía al Recinto.

La guardia Universitaria, junto al Decano de Administración cuidará en todo momento se protejan los derechos civiles de los miembros de la comunidad universitaria y visitantes, durante la presencia de la policía en el Recinto.

La guardia universitaria no podrá bajo ninguna circunstancia, sin autorización llamar o permitir la entrada de la policía estatal al Recinto.

VI. GUARDIA UNIVERSITARIA

El Recinto cuenta con personal de seguridad adiestrado para velar por la protección y seguridad de los visitantes, estudiantes, empleados y propiedad de la universidad. El personal de la Guardia Universitaria cuenta con el equipo necesario para el desarrollo de sus funciones. Este equipo es suministrado por el Decanato de Administración. Es responsabilidad de la Guardia Universitaria velar por el buen funcionamiento de los mismos y solicitar cuando sea necesario, el mejoramiento o reemplazo de estos. El Decanato de Administración ha establecido que cada miembro de la Guardia Universitaria tiene la responsabilidad de informar cuando tenga que ausentarse de su trabajo, de tal manera de que siempre haya vigilancia. Bajo ninguna circunstancia el Recinto estará falto de vigilancia.

El personal de la guardia Universitaria llevará un Libro de Novedades en la cual se anotará los incidentes delictivos que ocurran en el recinto. Asimismo, realizará la investigación y dará seguimiento, junto al Decano de Administración, de tales incidentes. De igual manera llenará la hoja de incidencias diarias que entregará a la oficina del Decano de Administración no mas tarde de las 8:00 AM de próximo día lectivo. El libro de Novedades al igual que la hoja de incidencias contendrá la siguiente información: hora y lugar de los hechos, fecha, descripción del incidente, la acción tomada por el personal correspondiente, si se refirió a la Policía Estatal, el número de la querrela, nombre de quien rinde el informe, firma y el turno en que ocurrió el incidente. El libro de novedades permanecerá en la caseta de la Guardia Universitaria y la hoja de incidencias se llevará a la oficina del Decano para la acción correspondiente.

La guardia Universitaria dará atención particular a la seguridad e iluminación en:

- Áreas oscuras durante la noche.
- Áreas alejadas de las oficinas administrativas.
- Servicios sanitarios y pasillos.
- Árboles de mucha sombra y lejos del núcleo principal para poda.
- Verjas y portones defectuosos.
- Áreas de estacionamiento con poca iluminación.
- Covachas y almacenes solitarios.
- Lugares bajo los *bleachers* en las canchas.
- Salones de clase aislados.
- Otros según sea el caso.

VII. ADIETRAMIENTOS AL PERSONAL DE LA GUARDIA UNIVERSITARIA

El Recinto proveerá adiestramientos al personal de la Guardia Universitaria. Los adiestramientos podrán cubrir, entre otros, las siguientes áreas: derechos civiles. Prevención de delitos en el Recinto, servicios de emergencia a víctimas de accidentes o delitos, defensa personal, prevención de incendios, investigación de incidentes, primeros auxilios, manejo de situaciones especiales, redacción de informes y trato con el público.

VIII. ACCESO A LOS PREDIOS DEL RECINTO

Según el Reglamento tendrán acceso a los terrenos de la Universidad:

1. Vehículos oficiales debidamente identificados.
2. Vehículos de estudiantes y empleados de la Universidad que tengan el permiso de estacionamiento vigente.
3. Vehículos de visitantes en gestiones oficiales previa autorización.
4. Vehículos de empresas o individuos que tengan relaciones comerciales o de trabajo con la Universidad o sus concesionarios previa identificación.

La Guardia Universitaria entregará permisos de acceso a estacionamiento a estudiantes del Recinto de Barranquitas, hayan realizado el pago de la cuota de acceso. Estos vehículos se pueden estacionar en las áreas designadas para estos fines. Existen, además facilidades de estacionamiento específicamente señaladas para visitantes del Recinto y personas con impedimentos de movilidad. Los permisos son intransferibles. Toda persona autorizada a entrar en un vehículo a los predios de la Universidad, acepta al entrar, someterse a una inspección del vehículo cuando así le sea requerido por algún miembro de la guardia u oficial universitario. Sospechas razonables de que el vehículo se está utilizando para la comisión de cualquier delito conforme al Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vigente y en caso de que esté en peligro la seguridad y/o tranquilidad de vida y/o propiedad en la Universidad son razones por las cuales se somete a inspección un vehículo.

La póliza de garaje solamente cubre el siguiente tipo de pérdidas

- **Vandalismo** (rayazos, rotura de espejo retrovisor, vandalismo de pintura, rotura de gomas, rotura de focos entre otras mientras

estén estacionados en los estacionamientos y áreas para estos propósitos en el Recinto). El informe de la guardia universitaria debe ir acompañado de una foto de la escena.

- **Colisión** (cuando es producto de la dirección de un guardia o empleado de la Universidad. También cuando la Colisión es con un objeto fijo). Observe que cuando la colisión es entre vehículos esta póliza no cubre los daños. En esta situación en particular el estudiante debe radicar la querrela al Cuartel de la Policía Estatal para que pueda reclamar el Seguro Compulsorio.

Toda persona que visite el Recinto y no tenga una identificación oficial de la universidad, tiene que registrarse en la caseta de la Guardia Universitaria. La guardia universitaria tendrá la responsabilidad de requerirle la información necesaria para poder acceder a los terrenos del recinto. A cada visitante se le entregará una pegantita que lo identifique como tal. De igual manera le orientará como llegar a la oficina a visitar o le escoltará a la misma, de ser necesario la guardia universitaria llamará a la oficina correspondiente indicando la llegada de los visitantes al Recinto.

La entrada y salida principal del Recinto se tiene un sistema de vigilancia grabando para su seguridad. De igual manera, en las Oficinas de la Gerencia de Matrícula, CAI, Laboratorio Abierto y de Idiomas contamos con un sistema de grabación. Los estudiantes tienen la responsabilidad de presentar su tarjeta de identificación a petición de la guardia universitaria. Además se han colocado cámaras de seguridad en el Anexo Edificio Académico.

La Guardia Universitaria se asegurará que el libro de novedades diariamente se certifique si hubo o no actos delictivos, según lo establece la reglamentación federal 34 CRF 668.46(f).

IX. INFORMACIÓN DE ACTOS DELICTIVOS OCURRIDOS EN EL RECINTO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Recinto mantendrá informado a la comunidad académica respecto aquellos actos ocurridos en el Recinto, que de alguna manera afecten la seguridad personal o de la propiedad de los miembros de la referida comunidad.

El Decanato de Administración tendrá la responsabilidad de registrar toda la información relacionada con las estadísticas sobre crímenes ocurridos en el Recinto.

El Decanato de Administración recopilará las estadísticas referentes a la ocurrencia de actos delictivos ocurridos en el recinto durante el año, según las reglamentaciones federales aplicables. Además recopilará información estadística sobre el número de arrestos en el recinto relacionados con los siguientes actos: violaciones por uso de alcohol, violaciones por abuso de drogas, posesión de armas. El Decanato de Administración estimulará a los estudiantes y empleados para que informen sobre actos de conducta criminal o cualquier otra emergencia.

Se preparará el informe anual según señalado en la primera de este Plan. El informe será publicado y comunicado a la comunidad universitaria y a los estudiantes prospectos anualmente. Dicho informe también, se publicará en la página electrónica del Recinto.

X. PLAN DE ORIENTACIÓN

El Decanato de Administración preparará en coordinación con el Comité de Seguridad, unas actividades de orientación a los estudiantes y empleados sobre medidas preventivas de seguridad. Las actividades de orientación estarán relacionadas con los siguientes aspectos:

- Actividades dirigidas hacia la prevención de actos delictivos.
- Medidas de seguridad para alentar a los estudiantes y empleados a ser responsables de su propia seguridad y la de sus compañeros.
- Procedimientos para buscar ayuda en casos de emergencias.
- Identificación de lugares de alto riesgo para la seguridad y las medidas correctivas necesarias para minimizar el riesgo.
- Procedimiento para que los estudiantes y empleados informen sobre los actos delictivos que ocurren en el Recinto.
- Políticas sobre posesión, uso y venta de bebidas alcohólicas en el Recinto.
- Adiestramientos en Primeros Auxilios a la comunidad académica

Es necesario que se documente la forma y manera en que se le da a conocer o se publica cada información o aviso que se da a la comunidad académica.

XI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS ÁREA DONDE SE MANEJA DINERO

El área de Recaudaciones al igual que las oficinas de la Gerencia de la matrícula estará en constante vigilancia a través de un sistema de grabación. Se establecerán controles especiales durante los periodos de matrícula. De igual manera se coordinará con los concesionarios de la cafetería y librería, sobre las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento de estas.

XII. PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Está prohibida la portación de armas en los predios del Recinto o en cualquier propiedad universitaria o durante la celebración de cualquier actividad patrocinada por la Universidad.

Esta prohibición es extensiva aún a los estudiantes que poseen permisos de portación de armas según las leyes de Puerto Rico, excepto en los casos en que tales estudiantes sean autorizados por el Gobierno de Puerto Rico o por el Gobierno Federal. El reglamento general de estudiantes provee las sanciones disciplinarias aplicables en este caso.

XIII. MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD

- El portón Principal de la Universidad, adyacente a la caseta del Guardia se abrirá a las 5:30 a.m. y se cerrará al concluir la última clase en el periodo nocturno y el portón del área de administración se abrirá a las 6:30 a.m. y se cerrará a las 5:30 p.m.
- Los salones de clase que no tengan sistema automatizado de cerradura se abrirán a las 6:30 a.m. y se cerrarán al concluir la última sesión del día lectivo. Durante días feriados o que no haya labores todas las dependencias del Recinto permanecerán cerradas. De necesitar alguna persona el uso de alguna facilidad física durante estos días tendrá que tener el visto bueno y la autorización del Decano de Administración.
- La Guardia Universitaria velará por el control de animales, que puedan entrar al recinto y pongan a riesgo a la comunidad universitaria.
- La Guardia Universitaria brindará rondas preventivas en áreas de alto riesgo, tanto en horarios nocturnos como sabatinos, en

especial en las áreas al final del nuevo estacionamiento de estudiantes, en la parte de atrás del Edificio Académico y en el Anexo Edificio Académico. Las rondas preventivas deben ser de manera constante y en todo momento. Deben ser a pies y de manera vehicular y no estar limitadas a ser realizadas en vehículos.

- La sustitución del personal de seguridad que se ausente debe ser coordinada con el Decano de Administración. Bajo ninguna circunstancias debe dejarse la universidad sin vigilancia.
- El centro de Primeros Auxilios, en unión al Decanato de Administración y de Estudiantes, coordinará adiestramientos en las áreas de prevención e investigación de violaciones sexuales y en el proceso de levantar informes para casos legales.
- Los Informes redactados en el Libro de Novedades y en la hoja de incidencias deben ser escritos de manera clara y legible. Deben ser lo más exactos y detallados posibles. La escritura debe ser legible y que se pueda entender.
- La Guardia Universitaria podrá requerir la tarjeta de Identificación de un estudiante cuando estime necesario. De igual manera permitirá el tránsito y estacionamiento a las áreas refringidas de solamente las personas autorizadas para estos fines. Bajo ninguna circunstancia permitan estacionarse en los estacionamientos para impedidos. En caso que ameriten como lo son las mujeres en estado de gestación se les permitirá el estacionamiento de manera temporal.
- La Guardia Universitaria velará por el no uso de bebidas alcohólicas y drogas en los terrenos del recinto en armonía con las Políticas Institucionales.
- La guardia Universitaria velará en todo momento de que extraños o personas no autorizadas entren a los predios del recinto

XIV. ROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD

El personal administrativo y docente podrá programar charlas, orientaciones, reuniones en sus respectivos decanatos sobre seguridad personal y de la propiedad en general. Estas actividades deben tener el aval del Decano correspondiente de cada área.

Tanto el personal administrativo como docente tiene una responsabilidad primordial en la vigilancia en términos de la seguridad en su área de trabajo inmediata. Tienen la responsabilidad de informar cualquier acto o situación que atente contra la seguridad de la comunidad universitaria en general.

XV. LA FUNCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD

El Decanato de Asuntos Estudiantiles, con el apoyo del Decanato de Administración, programará reuniones, orientaciones, con las organizaciones estudiantiles para establecer y destacar la responsabilidad del estudiante con su propia seguridad. La responsabilidad que asumen estos al incorporarse como miembros en algunas de las organizaciones estudiantiles auspiciadas y certificadas por el recinto. Además tienen la responsabilidad de informar a la administración cualquier acto delictivo que suceda y tengan conocimiento. Esto implica el uso no adecuado de los sistemas de información computadorizados.

Los estudiantes pueden ayudar a otros que han sido víctimas de actos delictivos. Además tienen la responsabilidad de su comportamiento en general mientras estudian y en actividades concurridas auspiciadas por el recinto. De igual manera en las actividades oficiales en que participan

fuera del Recinto. En todas las actividades estudiantiles que se celebren en los predios del Recinto o fuera, debe haber un comité de seguridad y orden. Este comité apoyará la gestión de brindar seguridad en las actividades que se realicen.

XVI. POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE DROGAS Y USO DE ALCOHOL

El uso ilícito de drogas y abuso del alcohol es un delito y uno de los problemas que más afecta a nuestra sociedad. Conscientes de este problema la UIPR declara como política el compromiso de luchar para mantener un ambiente de estudio y trabajo, libre de drogas, bebidas alcohólicas y de sustancias controladas.

Esta política se establece en la Carta Circular G-148-92. Además, contempla el Reglamento de la UIPR. Sobre el Uso y Abuso de Drogas y Bebidas Alcohólicas.

El Reglamento está disponible en el Centro de Recursos Educativos, en el Decano de Estudiantes y la Oficina del Consejo de Estudiantes. También encontrara copia de la Ley # 71 y Ley # 60 de Puerto Rico e información sobre los efectos nocivos del uso de estas sustancias en el organismo humano.

La Universidad aplicará sanciones disciplinarias de acuerdo a la severidad del caso. Estas sanciones incluyen desde una reprimenda escrita hasta la separación de los estudios o empleos según sea el caso. El interés institucional con respecto a este asunto es garantizar en la medida posible un ambiente de trabajo y de estudio libre de sustancias controladas, que propicie la más adecuada y eficiente utilización de los recursos universitarios.

XVII. DIRECTORIO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA

A. Oficinas y/o agencias

OFICINA	NÚMERO DE TELÉFONO
Rectoría	787-857-3600 Ext. 2002, ifernand@br.inter.edu
Decanato de Estudios	787-857-3600 Ext. 2003, janegron@br.inter.edu
Decanato de Estudiantes	787-857-3600 Ext. 2009 acartagena@br.inter.edu
Decanato de Administración	787-857-3600 Ext. 2008 jeortiz@br.inter.edu
Centro de Primeros Auxilios	787-857-3600 Ext. 2017
Recursos Humanos	787-857-3600 Ext. 2035, 2027
Guardia Universitaria	787-857-3600 Ext. 2073
Primeros Auxilios	787-857-3600 Ext. 2017
Cuartel de la Policía de Barranquitas	787-857-2020
Emergencias Médicas Estatal	911
Hospital Municipal de Barranquitas	787-857-2800

ANEJOS

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
UNIDAD _____

Número del Informe:

Día-Mes-Año-Número

INFORME DE LA QUERELLA

1. Nombre Querellante	2. Sexo F _____ M _____
2. Dirección Residencial:	4. Teléfono Residencial _____ Trabajo _____
5. Ocupación	6. Lugar de Trabajo
7. Delito Cometido	8. Fecha y Hora Comisión delito
9. Lugar de los hechos:	10. Fecha y hora informado:
11. Medio utilizado para cometer delito:	
12. Descripción de los hechos:	
13. Nombre y dirección persona que cometió el delito (si disponible):	
14. Nombre persona que recibe la Querella: _____ Firma _____	
15. Acción tomada a corto y largo plazo:	

OSOF-007/junio 92

EJEMPLOS DE ACCIDENTES: CUANDO Y A QUIEN DEBEN SER INFORMADOS

ACCIDENTE	INFORMAR INMEDIATAMENTE	INFORMAR POSTERIORMENTE
a. Muerte de empleados, estudiantes visitantes	Guardia Universitaria, Decano de Administración, Rector, Presidente	VP de Administración, Policía, Familiares de Víctima
b. Accidente donde terceras personas Resulten lesionadas y exista Posibilidad de demanda a la Institución. No incluye primeros auxilios.	Guardia Universitaria, Decano de Administración, Rector	Presidente, Vicepresidencia de Administración
c. Accidentes por emanaciones de gases o contaminantes que afecten el medio ambiente.	Director Depto. Ciencias, Técnico de Laboratorio, Decano de Administración Rector, Presidente	Vicepresidente de Administración, Bomberos, agencias gubernamentales correspondientes
d. Derrames de sustancias químicas	Director Depto. Ciencias, Técnico de Laboratorio, Decano de Administración, Decano de Estudiantes, Rector, Presidente	VP de Administración, Bomberos, Agencias reguladoras
e. Ultraje, uso de alcohol, drogas	Decano de Administración, Rector, Presidente	VP de Administración, Policía, Familia víctima
f. Robos	Decano de Administración, Rector	Policía, Vicepresidente de Administración
g. Escalamiento	Decano de Administración, Rector	Policía, Vicepresidente de Administración

ACCIDENTE	INFORMAR INMEDIATAMENTE	INFORMAR POSTERIORMENTE
h. Agresión agravada	Guardia Universitaria, Decano de Administración, Rector	Policía, Vicepresidente de Administración
i. Hurto de automóviles	Guardia Universitaria, Decano de Administración, Rector	Policía, VP de Administración
J. Posesión de Armas	Guardia Universitaria, Decano de Administración, Rector, Presidente	Policía, VP de Administración

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
UNIDAD _____

INFORME MENSUAL ESTADISTICO ACTOS DELICTIVOS

I. OCURRENCIAS REPORTADAS CATEGORIA	VISITANTE		ESTUDIANTE		DOCENTE		NO DOCENTE		"HATE CRIME STAT. ACT"	PERIODO			TOTAL
										M	T	N	
Asesinato													
Violaciones													
Robo													
Apropiación Ilegal													
Agresión Agravada													
Escalamiento													
Hurto de vehículo													
Daño a la propiedad													
Violaciones Uso de Alcohol													
Violaciones Uso de Drogas													
Posesión de Armas													
Persecución y Acoso													
Ley 54													
Hostigamiento Sexual													
Alteración a la Paz													
Explosión Deshonesta													
Agresión Simple													
Hurtos													
TOTAL													